



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

División de Salud y Seguridad Ocupacional (Oregón OSHA)
Acerca de Educación y Cumplimiento de Asuntos Relacionados con el coronavirus (COVID-19)

Actividad en cuanto al COVID-19

¿Qué asuntos o quejas puede tomar Oregón OSHA?

Oregón OSHA tomará quejas y preguntas de empleados y proveerá asesoría a empleadores en relación a violaciones potenciales de las reglas existentes de Oregón OSHA o directivas emitidas por la Gobernadora Kate Brown en caso de presentar exposición potencial al virus COVID-19. 3/27/2020

¿Bajo qué autoridad puede Oregón OSHA abordar asuntos de salud pública sobre los cuales no tiene reglas?

Bajo el Acta de Empleo Seguro de Oregón (OSEA) todos los empleadores de Oregón están requeridos a proveer un lugar de trabajo seguro y libre de riesgos a sus empleados, sin importar el tipo de industria o función del trabajo. Específicamente [OAR 437-001-0760\(1\)](#) – Reglas para todos los Lugares de Trabajo es aplicable a todos los empleadores, incluyendo aquellos en la industria de la construcción y [OAR 437-001-0099\(2\)](#) – Reglas generales para la Agricultura.

Adicionalmente, Oregón OSHA tiene clara autoridad estatutaria para hacer cumplir otras leyes bajo la jurisdicción de otras agencias y las reglas de otras agencias en relación con la exposición de trabajadores a peligros. Aunque tradicionalmente la Oficina de la Gobernadora no es conocida como una “agencia” el término puede ser aplicado ampliamente y Oregón OSHA tiene la autoridad para hacer cumplir los requisitos de ordenes ejecutivas cuando están relacionadas a exposición potencial del trabajador al coronavirus (COVID-19). 4/3/2020

¿Puede Oregón OSHA tomar quejas o proveer información en cuanto a aumento de precios?

No. El aumento de precios está fuera de nuestra jurisdicción y autoridad. Las oficinas de protección al consumidor del Departamento de Justicia de Oregón (DOJ) tienen la autoridad sobre aumento de precios. El sitio web de DOJ tiene información acerca de esto y la crisis del COVID-19 <https://www.doj.state.or.us/consumer-protection/sales-scams-fraud/price-gouging/>. 3/27/2020

¿Puede Oregón OSHA tomar quejas o proveer información en cuanto a las nuevas y existentes leyes de ausencia por enfermedad?

No. El cumplimiento la ley de Oregón de ausencia por enfermedad está bajo responsabilidad del Departamento de Trabajo e Industrias (BOLI). BOLI provee la guía específica de ausencia por enfermedad además de preguntas y respuestas en cuanto a la crisis del COVID-19, para más información visite <https://www.Oregón.gov/BOLI/WHD/OST/Pages/index.aspx>. 3/27/2020

¿Si es que Oregón OSHA está haciendo cumplir la Orden Ejecutiva de la Gobernadora, puede también tomar quejas acerca de individuos que no se quedan en casa?

No. Nuestra autoridad y involucramiento es con los negocios y lugares de trabajo. Por cierto, ninguna agencia del estado estará encargada de controlar si los conductores tienen una razón válida para no quedarse en casa. El documento de la Policía del Estado de Oregón puede ayudar a contestar algunas preguntas acerca de esto. Aunque la orden está resumida en la frase "Quédese en casa; Salve vidas" el punto de la orden es el evitar y minimizar el contacto personal fuera de casa. Un conductor en su vehículo no es de mayor preocupación para la policía u otra agencia reguladora. 3/27/2020

OSP Enforcement FAQ

¿Puede Oregón OSHA tomar quejas en cuanto a grupos reunidos en las playas, parques u otros lugares?

No. Nuestra autoridad o involucramiento es con los negocios y lugares de trabajo. Las quejas referentes a reuniones de grupos están bajo la jurisdicción de las autoridades locales y pueden ser reportadas usando números de contacto que no sean de emergencia. Ya que dichas actividades son obvias, es probable que las autoridades locales o policiales lo noten rápidamente, aunque no reciban una queja. 3/27/2020

Expectativas para empresas y otros empleadores

¿Están requeridos los negocios no esenciales a cesar sus servicios?

No. Aunque algunos negocios están requeridos a cerrar sus servicios al público, ningún negocio está requerido a cesar completamente sus operaciones, algunos empleadores aún pueden tener empleados que van a sus trabajos. 3/27/2020

¿Qué negocios deben cerrar sus puertas al público?

La Orden Ejecutiva No. 20-12 emitida el 23 de marzo, 2020 (párrafo 2) prohíbe que los siguientes establecimientos abran al público:

- Parques de atracciones
- Acuarios
- Arcadas
- Galerías de arte (pueden atender con cita)
- Barberías
- Peluquerías y salones de belleza
- Salones de bolos

Tiendas de cosméticos
Estudios de baile
Servicios de estética
Organizaciones fraternales
Tiendas de muebles
Gimnasios y estudios de ejercicios (incluyendo gimnasios con paredes para escalar)
Bares para fumar hookah
Centros comerciales interiores y exteriores (específicamente las áreas que tienen restaurantes y tiendas en una sola área)
NOTA: Esta prohibición no es aplicable a los negocios de venta de alimentos y comida, servicios médicos, farmacia, y veterinarios.
Salones de fiestas (incluyendo lugares de laser tag, y trampolines)
Joyerías y boutiques (a menos que provean servicios de entrega o de que el cliente recoja)
Spas médicos, faciales, y del día como también servicios de terapia de masaje que no sea de necesidad médica
Museos
Salones de uñas y bronceado
Salones de juego de cartas que no sean de las tribus
Pistas de hielo de esquiar
Resorts de esquiar
Clubs privados y sociales
Salas de tatuaje y piercings
Clubs de tenis
Teatros
Estudios de yoga
Clubs de jóvenes

3/27/2020

¿Pueden esos negocios continuar teniendo empleados durante la clausura obligatoria?

Sí. Algunos empleados pueden continuar trabajando (limpieza, mantenimiento, inventario, etc.) dentro del negocio mientras está cerrado.

3/27/2020

¿Podemos usar PPE (Equipo de Protección Personal) para permitir que los empleados trabajen en contacto cercano?

Distanciamiento social y Equipo de protección personal PPE

Oregón OSHA espera que los lugares de trabajo cumplan con las reglas de distanciamiento social de la Orden Ejecutiva 20-12 y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de Oregón. El CDC han brindado orientación sobre el uso en público de protección facial hecho de tela para ayudar a reducir la transmisión de COVID-19.

Se espera que los empleadores mantengan el distanciamiento social requerido en sus lugares de trabajo siguiendo un proceso similar a la jerarquía de controles. Primero, los empleadores deben eliminar, sustituir o posponer tareas no críticas que involucren contacto cercano con los empleados. Luego, use controles de ingeniería, controles administrativos y prácticas de trabajo seguras para mantener el distanciamiento social en el lugar de trabajo. El uso de protección facial o respiradores por sí solos no puede ser la solución singular para lograr los efectos importantes del distanciamiento social. Manteniéndose en línea con la jerarquía de controles, el equipo de protección personal y la protección facial de tela deben utilizarse como último recurso.

Si estas modificaciones no pueden cumplir con los requisitos de distanciamiento social y los empleados deben trabajar en contacto cercano para completar las tareas críticas del negocio, entonces se debe usar PPE (como respiradores ajustados a medida) para complementar, pero no reemplazar, la producción y la práctica laboral modificaciones.

Lo más importante, es fundamental enfatizar que mantener un distanciamiento social de 6 pies sigue siendo primordial para frenar la propagación del virus. Los empleadores deben reconocer que el uso de PPE para eludir los requisitos de distanciamiento social es la opción de último recurso después de que se hayan implementado todos los demás controles y salvaguardas factibles. Los empleadores no pueden utilizar el PPE por sí solo para cumplir con los requisitos de distanciamiento social.

Por favor tenga en mente que en Oregón hay escases severa de respiradores N95. Es imperativo que los hospitales tengan abastecimiento adecuado de respiradores N95 para tratar a pacientes enfermos y prevenir el contagio de nuestros proveedores médicos y trabajadores de emergencia. La Orden Ejecutiva No 20-10 emitida por la gobernadora, urge a que todas las industrias (excepto el cuidado de salud) cancelen o pospongan el uso no esencial de PPE durante el estado de emergencia actual, de manera que ese equipo pueda ser conservado para la respuesta del estado al COVID-19. Aquellas personas que tienen cualquier equipo de PPE y deseen donarlo pueden llamar al 971-900-9952 entregarlo a un coordinador de PPE.

4/14/2020

¿Cuáles son los comentarios de Oregón OSHA sobre protectores faciales de tela?

El CDC recomienda usar protectores faciales de tela en lugares públicos donde otras medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener (por ejemplo, supermercados y farmacias). Esta recomendación es particularmente importante en áreas de transmisión significativa basada en la comunidad.

Según lo declarado por la Autoridad de Salud de Oregón, la prevención de la transmisión del virus COVID-19 depende del distanciamiento físico, del lavado frecuente de manos y superficies y de quedarse en casa cuando está enfermo. El equipo de protección personal (PPE) (por ejemplo, máscaras, batas y guantes) protegen al personal de atención médica que atiende a pacientes con COVID-19. La

escasez de PPE ha llevado a que muchos en el público ofrezcan hacer protecciones faciales para el personal de atención médica. Además, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) publicaron recomendaciones el 3 de abril de 2020 con respecto a la protección facial de tela para el público en general.

Estas son las recomendaciones de la Autoridad de Salud de Oregón:

[Orientación de Oregón sobre el uso de máscaras caseras o cubiertas faciales](#) por parte del público para prevenir la propagación de COVID-19: 4 de abril de 2020

Estrictamente hablando, una cubierta de tela para la cara no es un equipo de protección personal (PPE) en el sentido tradicional de cómo se usa el PPE, ni cumple con las especificaciones de diseño para la protección respiratoria. Se recomienda el uso de protección facial de tela desde una perspectiva de salud pública porque garantizan que el usuario de la máscara cubra su tos o estornudo de forma predeterminada.

Es crítico enfatizar que mantener un distanciamiento social de 6 pies sigue siendo importante para frenar la propagación del virus. El CDC también recomienda el uso de protección facial de telas simples para disminuir la propagación del virus y ayudar a las personas que pueden tener el virus y no lo saben a no transmitirlo a otros. La protección de tela hechos con artículos del hogar o hechos en casa con materiales comunes a bajo costo se pueden usar como una medida de salud pública voluntaria adicional.

Aquí [está la página web de el CDC](#). Incluye instrucciones para hacer una cubierta facial de tela.

4/14/2020

¿Qué pasa con los servicios de restaurantes y bares?

La Orden Ejecutiva No. 20-12 emitida el 23 de marzo, 2020 prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en dichos establecimientos, sin embargo, dichos negocios pueden continuar ofreciendo servicio de entrega a domicilio o para que el cliente recoja.

3/27/2020

¿Qué pasa con los servicios de otros negocios que no están en la lista anterior?

La Orden Ejecutiva No. 20-12 emitida el 23 de marzo, 2020 (párrafo 6) prohíbe que cualquier negocio opere a menos que el negocio designe un empleado u oficial para establecer, implementar y hacer cumplir las reglas de distanciamiento social de acuerdo con la guía de la Autoridad de Salud de Oregón (HOA). Aunque algunos de esos negocios están operando de manera similar a la requerida en los restaurantes y bares, la Orden Ejecutiva estrictamente no lo requiere, sin embargo, lo recomienda.

3/27/2020

¿Qué pasa con los servicios de comestibles, cuidado de salud, atención médica o de farmacia?

El párrafo 8 de la orden ejecutiva exime a dichas empresas de los requisitos del párrafo 6, aunque se les sugiere cumplir con las pautas de distanciamiento social (la mayoría de estas empresas parecen haber implementado procedimientos para minimizar [aunque no para eliminar] contacto entre el personal y los clientes incluso en el momento de la compra). 3/27/2020

¿Qué hay acerca de los lugares de cuidado de niños?

Los lugares de cuidado de niños que tienen licencia deben cerrar del 25 de marzo, 2020 al 28 de abril, 2020 a menos que ese periodo sea extendido o terminado más temprano por la gobernadora. No obstante, los lugares de servicio de cuidado de niños están permitidos a permanecer abiertos durante el periodo efectivo de clausura si es que cumplen con las requisitos de mantener estable el número del grupo y priorizar la necesidad del personal de primeros auxilios, empleados de emergencia, profesionales del cuidado de salud, así como del personal esencial y de operaciones críticas de acuerdo con la guía provista por la División de Educación Temprana del Departamento de Educación de Oregón.

La gobernadora a delegado autoridad a la División de Educación Temprana del Departamento de Educación de Oregón para que de ser necesario concrete exclusiones a la regla para permitir que los lugares de cuidado de niños se mantengan abiertos durante el periodo efectivo de clausura. Oregón OSHA no espera tomar quejas de lugares de niños y tampoco tiene autoridad para contestar preguntas acerca de la priorización de servicios. 3/27/2020

¿Qué hay acerca del trabajo en oficinas?

Empezando el 25 de marzo, 2020, la Sección 9 de la Orden Ejecutiva No. 20-12 prohíbe el trabajo en oficinas de negocios y organizaciones sin fines de lucro si es que tienen la opción de trabajar desde casa si las responsabilidades de la posición, disponibilidad de equipo para teletrabajo y las redes adecuadas están disponibles. 3/27/2020

¿Qué hay acerca de las oficinas de gobierno?

Los párrafos 12 y 13 de la Orden Ejecutiva No. 20-12 aplican a la rama de oficinas del gobierno del estado. Requiere que todas las oficinas cierren al público en todo lo posible y proveer servicios por teléfono y por medio del internet durante horas regulares de trabajo. Si deben tener contacto con el público se debe cumplir las medidas de distanciamiento social al máximo posible. También se requiere la opción de trabajar al máximo posible, si el teletrabajo no es posible y requiere que las medidas de distanciamiento social sean aplicadas.

Aunque se recomienda que se adhieran a las mismas reglas, los párrafos 12 y 13 de la Orden Ejecutiva no aplican a las ramas legislativas o judiciales, al gobierno federal, y gobierno local. 3/27/2020

¿Tomará Oregón OSHA quejas relacionadas con teletrabajo?

Sí. Si es que el empleado alega exposición como resultado de no proveer teletrabajo. Pero la evaluación de si un negocio u organización sin fines de lucro está en violación será una determinación compleja y en base a factores específicos. Si un empleador a designado un individuo para establecer, implementar y hacer cumplir las reglas de distanciamiento social requerido en la sección 10 de la Orden Ejecutiva y ha hecho esfuerzos razonables para determinar si las opciones de teletrabajo son posibles, no es probable que podamos emitir citación por violación de esta provisión. 3/27/2020

En algunos lugares la Orden Ejecutiva se refiere a la clausura de negocios por incumplimiento, ¿ordenará Oregón OSHA dichas clausuras?

Oregón OSHA clausurará un negocio solamente en el evento de que éste se niegue flagrantemente a cumplir. Dicha orden no puede ser emitida sin la aprobación del Administrador (Michael Wood) o la Subadministradora (Julie Love) o la Gerente de Póliza Legislativa (Renee Stapleton). Si es que lo hacemos será porque hemos tomando en consideración el aviso de advertencia roja según El Acta de Empleo Seguro de Oregón. 3/27/2020

¿Necesitan los negocios de construcción, agricultura y no comerciales asignar una persona de contacto para hacer cumplir las medidas de distanciamiento social?

Hablando estrictamente, no. Pero es recomendado que lo hagan. Por ejemplo, la Asociación de Constructores de Casas de Oregón ha recomendado que todos sus miembros sigan la guía de la Orden Ejecutiva de la Gobernadora ya que se refiere al requerimiento de distanciamiento social. 4/3/2020

Sin un requerimiento específico. ¿Hay algo que Oregón OSHA puede hacer para tomar quejas de trabajadores en negocios no cubiertos por esta orden?

Sí. Oregón OSHA continúa teniendo jurisdicción sobre quejas alegando trabajadores en riesgo. Aunque probar todos los elementos de una violación de las reglas generales sería más difícil, no tenemos ningún problema probando que el COVID-19 es un peligro reconocido. Quizá no podamos decirle que hacer a un empleador en dicha situación, pero podemos contestar razonablemente si la situación requiere que ellos tomen medidas específicas para minimizar el riesgo de sus empleados. 3/27/2020

¿Qué recursos disponibles hay para ayudar a negocios y otros empleadores?

Hay varios recursos disponibles para obtener información, incluyendo guías específicas para cada industria.

Para información de Oregón OSHA acerca de recursos disponibles para empleadores, visite: <https://osha.Oregón.gov/Pages/re/covid-19-sp.aspx>

Para información del CDC y OSHA federal acerca de recursos disponibles para empleadores, visite: CDC: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2020-ncov/community/organizations/businesses-employers.html>

OSHA Federal: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>

Al menos una aseguradora de compensación de trabajadores tiene asistencia financiera en relación con COVID-19. Consulte con su compañía de seguros para ver si está ofreciendo asistencia. 3/31/2020

Uso de termómetros sin contacto (pistolas térmicas) como parte del protocolo de detección por parte del empleador

CDC Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (por sus siglas en Inglés)

Prácticas óptimas para tomar temperatura: https://www.cdc.gov/coronavirus/2020-ncov/downloads/COVID-19_CAREKit_ENG.pdf

Cuál es la posición de la Autoridad de Salud de Oregon acerca de la toma de temperatura:

[Oregon Guidance for Employers on COVID-19](#)

En lugares y circunstancias en las que se está implementando la toma de temperatura, se pueden usar escáneres temporales (tocar la frente) y métodos sin contacto para reducir el contacto entre los evaluadores y las personas potencialmente enfermas. Sin embargo, en comparación con la medición oral o rectal, los termómetros sin contacto tienen baja sensibilidad para temperaturas superiores a 38° C. Esto significa que algunas personas con fiebre no serán detectadas por métodos temporales o sin contacto.

Cualquier persona que realice un monitoreo de temperatura debe usar el equipo de protección personal adecuado como se describe en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2020-ncov/community/correction-detention/guidance-correctional-detention.html>. Los termómetros no desechables deben desinfectarse adecuadamente después de cada uso y la persona que realiza la detección debe cumplir con las prácticas de control de infecciones.

Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de EE. UU.

Fuente: https://www.eeoc.gov/eeoc/newsroom/wysk/wysk_ada_rehabilitaion_act_coronavirus.cfm

Español: <https://www.eeoc.gov/spanish/press/wysk-1.html>

A.3. ¿Cuándo puede un empleador cubierto por el ADA tomar la temperatura corporal de sus empleados durante un evento similar al Coronavirus? (3/17/20)

Generalmente, tomar la temperatura corporal de un empleado es un examen médico. Debido a que el CDC y las autoridades de salud estatales/locales han reconocido la propagación comunitaria de COVID-19 y han emitido precauciones de cuidado, los empleadores pueden tomar la temperatura corporal de los empleados. Sin embargo, los empleadores deben tener en cuenta que algunas personas con COVID-19 no tienen fiebre.

4/17/2020

¿Cuándo deberían los empleadores NO permitir el uso de cubiertas faciales de tela o protección respiratoria voluntaria (por ejemplo, máscaras anti-polvo N95,) en el lugar de trabajo?

Hay dos circunstancias generales en las que los empleadores no deben permitir el uso de cubiertas faciales de tela o protección respiratoria voluntaria en el lugar de trabajo:

- 1) Si es que existe la preocupación médica de que el uso de dicho equipo podría crear un mayor riesgo para la salud del empleado (por ejemplo, asfixia, pérdida de conciencia, sofocación, insuficiencia pulmonar).
- 2) El uso de tales equipos respiratorios crea un peligro severo en sí mismo (es decir, mayores riesgos que pueden ser inmediatamente nocivos para la vida o la salud).

La mitigación de la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo es importante; sin embargo, tales esfuerzos de control de riesgos no deben reemplazar los métodos de control de riesgos específicos en una tarea que son requeridos por una regla existente de Oregón OSHA (por ejemplo, el asbesto) o crear severos peligros adicionales para los empleados. Un empleador que se encuentra en la situación de proteger a los empleados de la transmisión de COVID-19 o contra un peligro que es inmediatamente perjudicial para la vida o la salud, primero debe proteger a los empleados que se encuentran en mayor peligro. Sin embargo, esta determinación debe ser hecha por el empleador caso por caso en base al lugar de trabajo en particular.

Ejemplos de riesgos mayores pueden incluir, pero no se limitan a:

- Electrocutión
- Fuego, quemaduras, explosiones, envoltura por las llamas.
- Atmósferas IDLH (definidas como, inmediatamente peligrosas para la vida o la salud. Significa una concentración atmosférica de cualquier sustancia tóxica, corrosiva o asfixiante representando una amenaza inmediata para la vida, o que causará efectos adversos irreversibles para la salud, o que interferirá en la capacidad de un individuo para escapar de una atmósfera peligrosa)
- Amputación, avulsiones, o pérdida de hueso, cartílago u ojos.

Los empleadores deben [implementar controles factibles](#) para frenar la propagación de COVID-19 en su lugar de trabajo. Además, los empleadores deben retrasar, posponer o minimizar, en la medida de lo

posible, aquellas operaciones de trabajo que requieren que los empleados trabajen a menos de seis pies de distancia. Como se detalla en la guía anterior COVID-19 de Oregón OSHA, los empleadores no deben usar solo el PPE (equipo de protección personal) para controlar la transmisión de COVID-19 en el lugar de trabajo.

Oregón OSHA recomienda que los empleadores evalúen y documenten las condiciones en su lugar de trabajo que pueden requerir que los empleados se desvíen de la guía relacionada con PPE (Equipo de protección personal) de OHA o del CDC para el COVID-19. Si es que el uso de PPE no compatible o equipo casero inadecuado (por ejemplo, mascarillas de tela, delantales, batas), genera un riesgo mayor no debe usarse durante esa tarea de trabajo en particular. Si es que no hay un peligro mayor, los empleadores deben continuar promoviendo el uso de protección respiratoria voluntaria o cubiertas faciales de tela de acuerdo con las pautas actuales de OHA o el CDC.

Finalmente, los empleadores deben informar a los empleados afectados por cualquier cambio en el lugar de trabajo en cuanto a sus reglas de PPE y medidas de control de riesgos en respuesta a COVID-19.

4/30/2020

¿En dónde puede nuestro centro médico solicitar más PPE? No estamos recibiendo máscaras, batas o protectores faciales de grado médico.

Al reiniciar procedimientos no emergentes y electivos que requieren equipo de protección personal (PPE) en consultorios médicos y dentales, ¿en dónde pueden las clínicas obtener PPE?

A medida que Oregón reinicia las actividades que se han detenido temporalmente, es importante tener en cuenta el equilibrio entre el comercio y la salud de los habitantes de Oregón. La economía de Oregón y la salud pública funcionan juntas para sostener cada sistema.

Como agencia pública, Oregón OSHA no recomienda ningún proveedor de equipo de protección personal (PPE). Oregón OSHA no almacena PPE, ni la agencia tiene acceso a cadenas de suministro de PPE separadas que aún no están disponibles comercialmente para el público. Además de las empresas locales de venta minorista y mayorista de suministros de seguridad, los empleadores pueden consultar directamente con los fabricantes.

Las clínicas médicas o dentales que necesitan PPE para procedimientos no emergentes y electivos, pero no pueden encontrar PPE de proveedores comerciales, deben llamar a su autoridad local de salud pública según el condado. La clínica necesita identificar quiénes son y qué buscan, y el condado puede asesorarlos sobre los próximos pasos.

[Directory for county public health authorities](#)

¿Qué evidencia hay de un suministro adecuado de PPE para los trabajadores de la salud que realizarán procedimientos médicos y dentales no emergentes y electivos que requieren PPE?

La Oficina de la Gobernadora declaró el 23 de abril de 2020 que la recolección y conservación del PPE de Oregón ha sido exitosa. Pronto también se recibirá una máquina para limpiar y desinfectar máscaras, organizaciones y empresas locales han producido máscaras y batas y han donado PPE y el Estado ha adquirido aún más PPE. La Oficina de la Gobernadora espera que la próxima semana llegue una gran cantidad de PPE, incluyendo respiradores N-95.

Según la conferencia de prensa, parece que la cadena de suministro se ha restaurado mediante una combinación de producción, adquisición y donaciones. El PPE se está enviando a los condados de Oregón para su distribución. Existe la confianza de que la cadena de suministro está en mejores condiciones y que los consultorios dentales y médicos podrán comprar PPE si es necesario.

¿Cuál es el inventario de PPE del Estado?

Aquí está el [sitio web de la Oficina de Manejo de Emergencias de Oregón](#) que muestra el PPE recibido por el estado y el PPE enviado a los condados de Oregón. Esta pantalla rastrea máscaras quirúrgicas, respiradores N-95, batas, caretas, guantes y ventiladores.

¿Qué pasos son necesarios para reiniciar los procedimientos médicos y dentales no emergentes y electivos que requieren PPE?

La Autoridad de Salud de Oregón (OHA) ha proporcionado un marco para los proveedores de atención médica en Oregón para reiniciar ciertos procedimientos. Los enlaces de Internet a estos recursos se proporcionan a continuación.

La [página web COVID-19 Healthcare Partner Resources](#) proporciona recursos para proveedores de atención médica en Oregón.

A continuación, se encuentran dos documentos que delinear un marco para reiniciar ciertos procedimientos:

- [Marco para reiniciar procedimientos no emergentes y electivos en hospitales y centros quirúrgicos ambulatorios](#) – 23 de abril, 2020
- [Marco para reiniciar procedimientos no emergentes y electivos en consultorios médicos y dentales](#) – 23 de abril, 2020

Actualizaciones continuas para proveedores de atención médica

La [página web de Sesiones de información de COVID-19 para proveedores de atención médica de Oregón](#) proporciona actualizaciones continuas en un enlace web dos veces por semana para todos los proveedores de atención médica.

4/30/2020

Actualizado: 27 de marzo de 2020

- Documento creado

Actualizado: 3 de abril de 2020

- Preguntas y respuestas adicionales ¿Podemos usar PPE para permitir que los empleados trabajen en contacto cercano?
- Agregado y OAR 437-001-0099 (2) - Reglas generales para la agricultura ¿Bajo qué autoridad puede Oregón OSHA abordar problemas de salud pública para los cuales Oregón OSHA no tiene reglas?
- Agregado, agricultura, o ¿Es necesario que los establecimientos de construcción, agricultura o no minoristas designen a alguien para identificar medidas de distanciamiento social y hacerlas cumplir?

Actualizado: 13 de abril de 2020

- Actualizado ¿Podemos usar PPE para permitir que los empleados trabajen en contacto cercano?
- Agregado ¿Cuáles son los comentarios de Oregón OSHA sobre los protectores faciales de tela?

Actualizado: 20 de abril de 2020

- Agregado: uso de termómetros sin contacto (pistolas térmicas) como parte del protocolo de detección del empleador

Actualizado: 30 de abril de 2020

- Agregado: ¿cuándo los empleadores NO deben permitir el uso de cubiertas faciales de tela o protección respiratoria voluntaria (por ejemplo, N95, máscaras anti-polvo) en el lugar de trabajo?
- Agregado: ¿dónde puede nuestro centro médico solicitar más PPE? No estamos obteniendo máscaras, batas o protectores faciales de grado médico.